



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 069-2014-SMV/10.2

Lima, 13 de octubre de 2014

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2014031681 presentado por Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. y el Informe N°740-2014-SMV/10.2 de fecha 10 de octubre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus modificatorias, establece que los agentes de intermediación se encuentra sujetos a la supervisión y control de la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, establece en su artículo 367 y siguientes el marco legal aplicable a efectos de llevar a cabo un proceso de escisión;

Que, mediante escritos recibidos hasta el 08 de septiembre de 2014, Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. solicitó autorización para la realización de un proceso de escisión por segregación de un bloque patrimonial valorizado en S/. 44 450 689,48 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos ochenta y nueve y 48/100 nuevos soles), conformado por activos compuestos por 3 247 132 acciones representativas del capital social de la Bolsa de Valores de Lima S.A., 1 082 120 acciones representativas del capital social de Cavali S.A. I.C.L.V. y pasivos por impuestos diferidos, cuyo valor contable asciende a S/. 4 033 075,92;

Que, evaluada la documentación presentada se ha verificado que el efecto del proceso de escisión sobre la situación financiera de Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. consistirá en una disminución de la cuenta del Activo Inversiones Disponibles para la Venta por S/. 44 450 689,48, una disminución en la cuenta Pasivos por Impuestos Diferidos por S/. 4 033 075,92, con la respectiva disminución en las cuentas Ganancia (Pérdidas) Acumuladas por S/. 12 536 929,53 y Otras Reservas en el Patrimonio – Ganancia No Realizada Inversiones Disponibles para la Venta del Patrimonio Neto por S/. 27 880 684,03;

Que, de la evaluación realizada se ha determinado que las variaciones en el patrimonio neto de Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. como consecuencia de la escisión, no afectarían sus niveles de patrimonio líquido e indicadores de solvencia y liquidez, ya que éstas se mantendrían en niveles mayores a lo requerido por la normativa, por lo que se cumplirían los límites prudenciales requeridos;

Estando a lo dispuesto por el artículo 168 segundo párrafo de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de Agentes de Intermediación, así como los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la escisión del bloque patrimonial valorizado en S/. 44 450 689,48 solicitado por Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A.

Artículo 2°.- La presente resolución entrará en vigencia el día de su notificación.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A., a la Bolsa de Valores de Lima S.A. y a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades